



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Número de acta	14/2017
Tipo de información	Reservada
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como reservada del expediente completo que se integró con motivo de la sanción implementada por la Secretaría de la Función Pública al sujeto obligado Universidad de Guadalajara, relativo al contrato NO. 2-12030001-5-42427 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Universidad de Guadalajara para el "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de la Unidad de Medicina Familiar 10 consultorios sustentables, que se ubica en el lote 001, manzana 8-A. Colonia las Palmas. Ciudad de Cabo San Lucas, en el municipio de los Cabos, Baja California Sur".
Área generadora de la información	Oficina del Abogado General.
Fundamentación	Artículo 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI) y el Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que emitió el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Artículo 17, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 12:00 horas del día 06 de julio de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como reservada** del expediente completo que se integró con motivo de la sanción implementada por la Secretaría de la Función Pública al sujeto obligado Universidad de Guadalajara, relativo al contrato NO. 2-12030001-5-42427, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Universidad de Guadalajara para el "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de la Unidad de Medicina Familiar 10 consultorios sustentables, que se ubica en el lote 001, manzana 8-A. Colonia las Palmas. Ciudad de Cabo San Lucas, en el municipio de los Cabos, Baja California Sur", remitido por la Oficina del Abogado General (en adelante OAG), y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información remitida por la OAG, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/426/2017, en términos de los siguientes:







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de junio de 2017, a las 19:03 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual el peticionario solicitó la información que se señala a continuación:

*"Por medio de la presente solicito se me entregue el expediente completo sobre la sanción implementada por la Secretaría de la Función Pública al Sujeto Obligado Universidad de Guadalajara relativo al contrato NO. 2-12030001-5-42427 con el IMSS. Expediente No.: PISI-A-NC-DS-0002/2015.- No. de Oficio 00641/30.15/2504/2017." (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/426/2017.

**TERCERO.** Derivado de lo anterior, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la OAG, mediante oficio CTAG/UAS/1393/2017, de fecha 27 de junio de 2017.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, la OAG dio contestación al requerimiento de la CTAG, mediante oficio AG/4670/2017, recibido con fecha 06 de julio de 2017, mediante el cual remitió la información requerida por el peticionario, así como la clasificación de la información como reservada, la cual este Comité tiene por recibida, y;

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la OAG remitió a este Comité el documento de clasificación de información reservada relativo a la información solicitada por el peticionario en el marco del expediente UTI/426/2017.
3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación de la información como reservada, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 17, párrafo 1, fracción IV de la LTAIPEJM, así como en el Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el artículo 113, fracción XI de la LGTAIP y el Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que emitió el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión y con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, por un periodo de cinco años, del expediente completo que se integró con motivo de la sanción implementada por la Secretaria de la Función Pública al sujeto obligado Universidad de Guadalajara, relativo al contrato NO. 2-12030001-5-42427, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Universidad de Guadalajara para el "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de la Unidad de Medicina Familiar 10 consultorios sustentables, que se ubica en el lote 001, manzana 8-A. Colonia las Palmas. Ciudad de Cabo San Lucas, en el municipio de los Cabos, Baja California Sur".

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al peticionario y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 13:150 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 06 de julio de 2017

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Razo  
Presidente del Comité



*Asunción Torres Mercado*  
L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado  
Contralora General

*Avilés González*  
Comité de Transparencia  
Secretario del Comité